



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

14 - 01 - 26

Lugar y Fecha: Neiva-Huila

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	13 de junio de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	PISCICOLA COOLFISH S.A.S
Identificación	NIT. 900.312.484
Expediente	2021-726

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutiva, librado contra **PISCICOLA COOLFISH S.A.S** identificado con **NIT. 900.312.484**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, trece (13) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2023	
DEUDA CAPITAL	\$ 5.648.913,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 4.097.499,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 9.746.412,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA528742253CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2025-S 16761 de fecha dieciocho (18) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que en la dirección CARRERA 2. No.49-47, NEIVA (H), la **PISCICOLA COOLFISH S.A.S**, NO RESIDE.

Se advierte a **PISCICOLA COOLFISH S.A.S** identificado con **NIT. 900.312.484**, en su condición de deudor, que la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y se adjunta copia del mismo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código Versión Fecha	F-CAM-186 3 09 Abr 14
--	-------------------------------	----------------------------	-----------------------------

mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra **PISCICOLA COOLFISH S.A.S** identificado con NIT. **900.312.484**, así:

"RESUELVE"

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el día cinco (05) de enero (01) del año dos mil veinticuatro (2024), por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.746.412,00/MCTE.)** a cargo de **PISCICOLA COOLFISH S.A.S** identificado con NIT. **900.312.484**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **PISCICOLA COOLFISH S.A.S** identificado con NIT. **900.312.484**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario."

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Kleidy Yisel Sanchez Navarro - Juzicante SG
Reviso: Ana Maria Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.
EXP.: 2021-726

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 13-06-25

Expediente: No. 2021-726
 Ejecutado: PISCICOLA COOLFISH S.A.S
 Cédula/Nit: 900.312.484

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2023	
DEUDA CAPITAL.	\$ 5.648.913,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 4.097.499,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 9.746.412,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha cinco (05) de Enero (01) del dos mil veinticuatro (2024), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **PISCICOLA COOLFISH S.A.S**, identificado(a) con NIT 900.312.484, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el cinco (05) de Enero (01) del dos mil veinticuatro (2024), por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.746.412 Cte.)** a cargo de **PISCICOLA COOLFISH S.A.S**, identificado(a) con NIT 900.312.484.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **PISCICOLA COOLFISH S.A.S**, identificado(a) con NIT 900.312.484, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Sergio Esteban Alvarez Fernandez - Juzicante S.G.
 Revisó: Maria Camila Valencia Banderas- Profesional Universitario S.G.
 Exp. 2021-726

Sede Principal

f CAM
 CAMHUILA
 cam_huila
 CAMHUILA

Carretera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
 Neiva - Huila (Colombia)
 radicacion@cam.gov.co
 (608) 866 4454
 www.cam.gov.co

kiwa
 >COR
 CERTIFICADA